DTAI
202637501523831
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Noviembre 11 de 2026

Señor(a)
ANONIMO
Sin_Dirección
@danielrondonrincon
Bogotá - Bogotá DC

REF: Envío Respuesta Al Radicado Número 202652601760762

Cordial saludo,

En atención al radicado de la referencia, mediante el cual se solicita "*Por favor, mantenimiento calle 96 entre carrera lla y 12, barrio Chico Editado De igual forma carrera 12a entre calle 77a y 78. En el barrio Nogal entre carrera 11 y 15, calle 76 y 79 por favor hacer visita. Muchos huecos.*", nos permitimos informar lo siguiente:

El Instituto de Desarrollo Urbano IDU, en desarrollo de sus funciones debe dar cumplimiento a la Ley 80 de 1993, la cual expresa: "Artículo 4º.-De los Derechos y Deberes de las Entidades Estatales. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales: (…) 4o. Adelantarán revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan."

En cumplimiento de lo anterior, la Dirección Técnica de Administración de Infraestructura - DTAI, es la encargada de dirigir, coordinar y ejecutar el seguimiento y control a la estabilidad y calidad de las obras y realizarlas gestiones necesarias para hacer efectivas las garantías, en los casos en los que a ello hubiere lugar.

En tal sentido, es preciso indicar que el Contrato IDU-1712-2021, vigencia 2024, cuyo objeto es: "*EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1*", por medio del cual fue intervenido con actividades de Mantenimiento Rutinaro el segmento vial identificado con el código CIV No. 2000846 y PK-ID 525085, correspondiente a la Avenida Carrera 15 entre Calle 77 y Calle 79, cuenta con póliza de estabilidad vigente hasta el 30 de noviembre del 2026.

DTAI
202637501523831
Información Pública
Al responder cite este número

De acuerdo con la visita de seguimiento No. 1 se evidenció que, la meta física ejecutada por el contrato IDU-1712-2021 vigencia 2024 en el señalado CIV, presenta daños de presunta imputabilidad al contratista de obra, por lo cual fue requerido con cargo a la póliza de estabilidad.

No obstante, en el marco del procedimiento PR-CI-03 de Seguimiento a la estabilidad y calidad de las obras con póliza vigente versión V.7, se tiene programada una visita conjunta con el contratista para el 19 de noviembre del año en curso, con el fin de darle a conocer los diferentes daños de su presunta imputabilidad.

Es importante indicar que, de existir daños que comprometan la estabilidad de la obra, se determinará la responsabilidad para establecer el imputable. En caso de identificarse daños atribuibles al contratista se procederá a efectuar el correspondiente requerimiento y se adelantarán las gestiones tendientes para la reparación de estos según lo establece el procedimiento PR-CI-03. Por el contrario, si el daño no es responsabilidad del contratista o se encuentra por fuera de la meta física intervenida, se informará a la Dirección Técnica de Conservación de Infraestructura - DTCI de este Instituto, con el fin de que sea tenido en cuenta para ser incluido en algún programa de mantenimiento vial.

Agradecemos la información suministrada y reiteramos nuestro compromiso con la adecuada gestión y seguimiento de la infraestructura vial de la ciudad.

Esperamos con la anterior haber atendido su solicitud y quedamos atentos ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,

JAVIER AUGUSTO MEDINA PARRA
Director Técnico de Administración de Infraestructura
Firma mecánica generada el 11-11-2026 02:39:07 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Con Copia a: PABLO EMILIO MUÑOZ PUENTES - Bogotá DC - Bogotá - CL 26 69 76 - atencionalciudadano@umv.gov.co
Elaboró: HEINER STEVEN PARDO FLOREZ-Dirección Técnica de Administración de Infraestructura
Reviso:ING. EDGAR ALFONSO MOSSOS – Dirección Técnica de Administración de Infraestructura